MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN

Avda. Carlos Antonio López e/ Gaspar Rodríguez de Francia y Bernardino Caballero
Caaguazú – Paraguay
Tel: 0522 230 011 / 230 154

www.municipalidadrepatriacion.com - muni_repa@hotmail.com

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Repatriación, 29 de Septiembre de 2017

SR. I. BEATRIZ BURGOS DE TORALES
Intendente Municipal
Repatriación

Ref.: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2017 QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE DOS AULAS EN LA ESCUELA BASICA N° 4258 SANTA ISABEL", con ID N° 335558.-

I. Organismo Evaluador

El presente Informe de Evaluación es cumplido atento a la competencia atribuida al Comité de Evaluación de Ofertas, compuesto por los funcionarios designados para el efecto, quienes ejercen sus funciones de evaluación de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 11 del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes del régimen de las compras públicas.

II. Acto de apertura de sobres

Llevado a cabo el día 29 de setiembre del 2017, siendo las 07:30 horas, ocasión en la que se recibió un sobre de oferta a saber: Oferente **CONSTRUCCIONES CRISPIN**, con una oferta económica de **Gs 183.572.500** (Guaraníes ciento ochenta y tres millones, quinientos setenta y dos mil, quinientos). En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos sustanciales que se acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

III. Aclaraciones de las ofertas

No se ha solicitado al oferente aclaraciones o documentos omitidos.

IV. Correcciones aritméticas

No se han practicado correcciones aritméticas.

V. Evaluación de la oferta (Art. 61° Decreto 21909)

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

Verificación de documentos Sustanciales (Art. 61° Decreto 21909, inc. 1)

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, el Comité de Evaluación de Ofertas concluye que el oferente **CONSTRUCCIONES CRISPIN** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto es analizable técnica y económicamente, según se desprende de la tabla siguiente:

TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	CONSTRUCCIONES CRISPIN	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Carta/Oferta	Cumple	
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta (Póliza de Seguro)	Cumple	
Poderes del Firmante	Cumple	
Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley N 2051/03.	Cumple	

Adriano Benitez Torres
Miembro Comité de Evaluación
Municipalidad de Repatriación

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Nancy L. Medina G
Miembro Comité de Evaluación
Municipalidad de Repatriación

Agrupación de las ofertas (Art. 61° Decreto 21909, inc. 2)

Se omite la agrupación de las ofertas de menor a mayor, por haberse presentado un solo oferente.

Análisis de documentos formales. Capacidades del oferente.
Análisis de la oferta más baja

Se selecciona la única oferta correspondiente al oferente **CONSTRUCCIONES CRISPIN** a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los demás requisitos y condiciones de la licitación. En efecto, del análisis detenido del contenido de la propuesta de esta firma ameritan las siguientes inferencias:

CAPACIDAD LEGAL: CUMPLE.

- No se encuentra comprendido en prohibiciones o limitaciones para contratar.
- Presenta a satisfacción los documentos legales indicados en el Anexo E.

Capacidad financiera: CUMPLE

- **Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente: igual o mayor a **1**. Según información extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2014, 2015 y 2016, cumple los indicadores exigidos.
- **Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total: igual o mayor a 0,80**.** Según información extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2014, 2015 y 2016, cumple los indicadores exigidos.
- **Activos Líquidos:** Acredita contar con acceso a suficientes activos líquidos como capital operativo en un margen superior al 20% del valor total de la oferta, según se desprende de la información extraída del balance del ejercicio 2016 (Activo Corriente menos el Pasivo Corriente).

EXPERIENCIA EN GENERAL EN OBRAS: CUMPLE

- Ha acreditado contar con volumen de facturaciones durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, superando el promedio requerido de volumen anual de facturación del 50% del valor total de la oferta.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS: CUMPLE

- Ha acreditado experiencia en haber ejecutado 5 (cinco) contratos, durante los últimos tres años (2014 2015 y 2016), Construcción de Aulas en Instituciones Educativas, acompañado de las facturaciones respectivas.
- Ha acreditado experiencia en haber ejecutado 1 (un) contrato, durante los últimos tres años (2014 2015 y 2016), en actividad clave de construcción de Bloque de Aulas en Instituciones Educativas.
- Ha acompañado la totalidad de las facturaciones, recepciones finales y los certificados de cumplimiento de los contratos presentados para demostrar la experiencia requerida.
- Acompaña códigos de contratación de los contratos presentados.

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL: CUMPLE.

- Presenta nómina de personales a emplear en la obra, domiciliados en el territorio de la Convocante observando el mínimo de 70%.
- Presenta Currículum y Carta de Aceptación de los personales en base a la nómina de personal a emplear.
- Presenta Compromiso de inscribir a los personales a emplear en la obra en caso de resultar adjudicado.

Adriano Benitez Torres
Miembro Comité de Evaluación
Municipalidad de Repatriación

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACION
COMITE DE EVALUACION

Nancy L. Medina G
Miembro Comité de Evaluación
Municipalidad de Repatriación

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS: CUMPLE.

- Acredita, mediante contratos y facturas la titularidad de los equipos mínimos requerido en las bases concursales como ser: hormigonera de 400 litros, contenedor permanente, cortadora cerámica a disco, escalera doble y simple, andamio modulados, escalera de aluminios.

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS (Resolución DNCP N° 1173/16)

- Verificados los precios ofertados, se discurre que los mismos se encuentran dentro de los parámetros de los costos de referencia de la convocante y no se hallan fuera de los rangos establecidos a los fines de solicitud de composición de precios unitarios.

En base a las inferencias apuntadas en este apartado, se discurre que el oferente **CONSTRUCCIONES CRISPIN** en su totalidad **CUMPLE** con todas las exigencias de las bases concursales, erigiéndose en la propuesta con todas las condiciones para la contratación, por cuanto se recomienda la adjudicación del contrato a este oferente en base a la oferta económica presentada.

Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley 2051/03).

En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también en las reglas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y demás normas concordantes; esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente **CONSTRUCCIONES CRISPIN**, con una oferta económica de **Gs 183.572.500** (Guaraníes ciento ochenta y tres millones, quinientos setenta y dos mil, quinientos), en el marco del proceso de contratación **LCO N° 04/2017 "CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE DOS AULA EN LA ESCUELA BASICA N° 4258 SANTA ISABEL" - ID N° ID N° 335558**.-

Es dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).

ADRIANO BENITEZ TORRES
Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACION
COMITE DE EVALUACION

LIC. NANCY LILIANA MEDINA
Comité de Evaluación